ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 250 DE 2023
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-027-2023

El Secretario General, actuando en nombre y representación del Instituto Nacional para Sordos - INSOR, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, Resolución N° 250 de fecha 1 de octubre de 2019 y la Resolución No. 137 de 2015, manifiesta lo siguiente:

Que, el veintiocho (28) de noviembre de 2023, el INSOR, publicó en el Portal Único de Contratación Pública SECOP II, el proceso de Contratación de Mínima Cuantía MC-027-2023, cuyo objeto es *"ADQUIRIR LICENCIAS POR SUSCRIPCIÓN POR UN (1) AÑO DEL LICENCIAMIENTO DE OFFICE 365 E5"*, el cual se relaciona en el siguiente enlace https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.28602227&isFromPublicArea=True&isModal=False

En la fecha y hora prevista para el cierre del proceso, esto es, el 04 de diciembre de 2023, a las 5:00 horas, se presentaron las siguientes ofertas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co:

Propuestas presentadas:

LISTA DE OFERTAS

MC-027-2023	CONTABLE Y COMPUTO LTDA	Oferta en evaluación	3/12/2023 5:04 PM	4.545.152 COP
OFERTA1	PERSONA NATURAL	Oferta en evaluación	3/12/2023 11:47 AM	3.100.000 COP
GS_INSOR_2023_MICROSOFT	GOLD SYS LTDA	Oferta en evaluación	1/12/2023 6:29 PM	4.184.000 COP
MC-027-2023	Business Care Security SAS	Oferta en evaluación	30/11/2023 11:16 AM	3.799.888 COP
LICENCIAS OFFICE 365 E5	INTERCOPYSNEC	Oferta en evaluación	30/11/2023 9:14 AM	3.970.000 COP

Acto seguido, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co se procedió con la Apertura del sobre 1 de requisitos habilitantes, por lo cual, atendiendo lo establecido en el artículo **2.2.1.2.1.5.2.** del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador procedió a identificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros, previo al siguiente análisis:

Una vez revisados los Formatos de oferta económica y el valor diligenciado en la plataforma SECOP II de las ofertas presentadas por ARIE SAUL SAPORTAS BERMUDEZ, BUSINESS CARE SECURITY SAS, INTERCOPYSNEC, GOLD SYS LTDA y CONTABLE Y COMPUTO LTDA, se estableció lo siguiente:

No.	PROPONENTE	PRESENTADA	OFERTA EN LA PLATAFORMA SECOP	VALOR EN EL FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA	OBSERVACIONES
1	ARIE SAUL SAPORTAS BERMUDEZ	03/12/2023 11:47 A.M.	$3.100.000	$0	Rechazado
2	BUSINESS CARE SECURITY SAS	30/11/2023 11:16 A.M.	$3.790.888	$3.790.888	Ninguna
3	INTERCOPYSNEC	30/11/2023 09:14 A.M.	$3.970.000	$3.970.000	Ninguna
4	GOLD SYS LTDA	01/12/2023 06:20 P.M.	$4.194.000	$4.194.000	Ninguna
5	CONTABLE Y COMPUTO LTDA	03/12/2023 06:04 P.M.	$4.545.152	$3.800.000	Rechazado

El análisis anterior, se obtuvo una vez revisados los formatos de oferta económica en comparación con el valor diligenciada en la plataforma SECOP, logrando establecer lo siguiente:

1) ARIE SAUL SAPORTAS BERMUDEZ - 03/12/2023 11:47 A.M. – Oferta en SECOP $3.100.000 COP

FORMATO OFERTA ECONOMICA

OBJETO: Adquirir licencias por suscripción por un (1) año del licenciamiento de Office 365 E5

NOMBRE DE CONTACTO	CARGO	E-MAIL
Arie Saul Saportas	Manager	arie.saportas@astic.com.co
EMPRESA	NIT	TEL. CELULAR
Arie Saul Saportas	94376493-3	3174929434
DIRECCION EMPRESA	TEL. FIJO	FECHA
Cra 81B - 17-80	0	30/11/2023

Notas:
(1) Los precios unitarios deben incluir todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato (personal, transporte, desplazamientos de personal, instalación, equipos, mano de obra, etc, cuando estos apliquen).

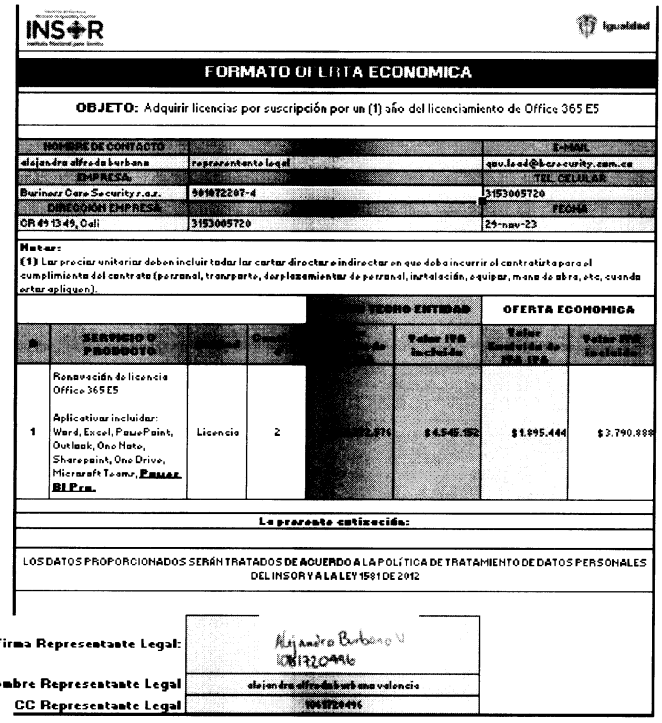
				PRECIO TECHO ENTIDAD		OFERTA ECONOMICA	
#	SERVICIO O PRODUCTO	Unidad	Cantidad	Valor Excluido de IVA N/A	Valor IVA Incluido	Valor Excluido de IVA N/A	Valor IVA Incluido
1	Renovación de licencia Office 365 E5 Aplicativos incluidos: Word, Excel, PowerPoint, Outlook, One Note, Sharepoint, One Drive, Microsoft Teams, Exchange Plan 2	Licencia	2	$ 3.100.000	$ 3.100.000		$ 0

La presente cotización:

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL INSOR Y A LA LEY 1581 DE 2012

Firma Representante Legal:
Nombre Representante Legal: Arie Saul Saportas Bermudez
CC Representante Legal: 94376493

2) BUSINESS CARE SECURITY SAS - 30/11/2023 11:16 A.M. – Oferta en SECOP $3.790.888 COP



INSOR — Igualdad

FORMATO OFERTA ECONOMICA

OBJETO: Adquirir licencias por suscripción por un (1) año del licenciamiento de Office 365 E5

NOMBRE DE CONTACTO		E-MAIL
alejandra alfredo burbano	representante legal	gsv.lead@b-c-security.com.co
EMPRESA:		TEL CELULAR
Business Care Security s.a.s.	901072207-4	3153065720
DIRECCIÓN EMPRESA		FECHA
CR 49 13 49, Cali	3153065720	29-nov-23

Nota:
(1) Los precios unitarios deben incluir todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato (personal, transporte, desplazamientos de personal, instalación, equipos, mano de obra, etc, cuando estos apliquen).

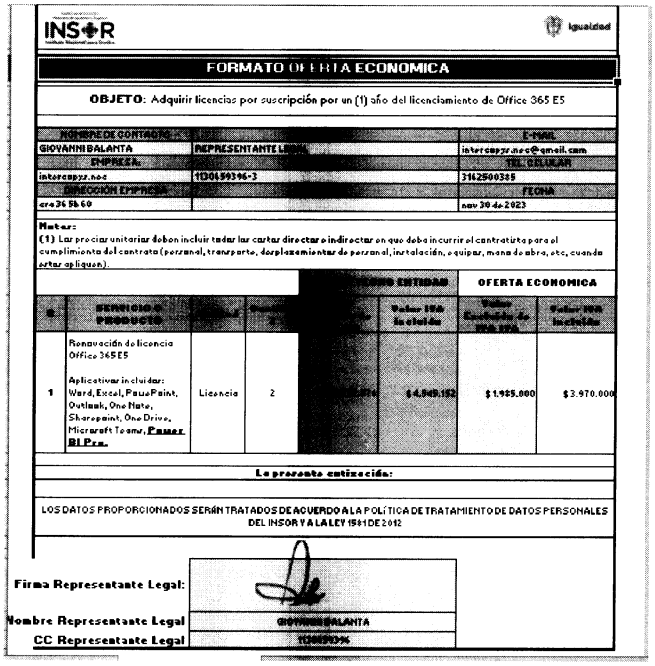
					TOPAZ ENTIDAD	OFERTA ECONOMICA	
#	SERVICIO O PRODUCTO	Unidad	Cantidad	Valor IVA	Valor IVA Incluido	Valor Unitario de IVA IVA	Valor IVA Incluido
1	Renovación de licencia Office 365 E5 Aplicativos incluidos: Word, Excel, PowerPoint, Outlook, One Note, Sharepoint, One Drive, Microsoft Teams, Power BI Pro.	Licencia	2	[redacted]	$4.545.152	$1.895.444	$3.790.888

La presente cotización:

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL INSOR Y A LA LEY 1581 DE 2012

Firma Representante Legal:	Alejandra Burbano V. 1061720496
Nombre Representante Legal	alejandra alfredo burbano valencia
CC Representante Legal	1061720496

3) INTERCOPYSNEC - 30/11/2023 09:14 A.M. – Oferta en SECOP $3.970.000 COP



INSOR — Igualdad

FORMATO OFERTA ECONOMICA

OBJETO: Adquirir licencias por suscripción por un (1) año del licenciamiento de Office 365 E5

NOMBRE DE CONTACTO		E-MAIL
GIOVANNI BALANTA	REPRESENTANTE LEGAL	intercopyz.nec@gmail.com
EMPRESA:		TEL CELULAR
intercopyz.nec	1130599396-3	3142500385
DIRECCIÓN EMPRESA		FECHA
cra 36 5b 69		nov 30 de 2023

Nota:
(1) Los precios unitarios deben incluir todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato (personal, transporte, desplazamientos de personal, instalación, equipos, mano de obra, etc, cuando estos apliquen).

					TOPAZ ENTIDAD	OFERTA ECONOMICA	
#	SERVICIO O PRODUCTO	Unidad	Cantidad	Valor IVA	Valor IVA Incluido	Valor Unitario de IVA IVA	Valor IVA Incluido
1	Renovación de licencia Office 365 E5 Aplicativos incluidos: Word, Excel, PowerPoint, Outlook, One Note, Sharepoint, One Drive, Microsoft Teams, Power BI Pro.	Licencia	2	[redacted]	$4.940.152	$1.985.000	$3.970.000

La presente cotización:

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL INSOR Y A LA LEY 1581 DE 2012

Firma Representante Legal:	
Nombre Representante Legal	GIOVANNI BALANTA
CC Representante Legal	1130599396

4) GOLD SYS LTDA - 01/12/2023 06:20 P.M. – Oferta en SECOP $4.194.000 COP

INSOR — Igualdad

FORMATO OFERTA ECONOMICA

OBJETO: Adquirir licencias por suscripción por un (1) año del licenciamiento de Office 365 E5

NOMBRE DE CONTACTO	CARGO	E-MAIL
YAQUELINE BAYONA	REPRESENTANTE LEGAL	contratacion@goldsyslt.com
EMPRESA:	NIT	TEL. CELULAR
GOLD SYS LTDA	830.036.304-1	300 2766036
DIRECCION EMPRESA	TEL. FIJO	FECHA
AK 15 116 38 PISO 4 OF. 414	(601) 2151510	1/12/2023

Notas:
(1) Los precios unitarios deben incluir todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato (personal, transporte, desplazamientos de personal, instalación, equipos, mano de obra, etc, cuando estos apliquen).

				PRECIO TECHO ENTIDAD		OFERTA ECONOMICA	
#	SERVICIO o PRODUCTO	Unidad	Cantidad	Valor Excluido de IVA IVA	Valor IVA Incluido	Valor Excluido de IVA IVA	Valor IVA Incluido
1	Renovación de licencia Office 365 E5 Aplicativos incluidos: Word, Excel, PowePoint, Outlook, One Note, Sharepoint, One Drive, Microsoft Teams, **Power BI Pro.**	Licencia	2	$ 2.272.576	$ 4.545.152	$ 2.097.000	$ 4.194.000

La presente cotización:

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL INSOR Y A LA LEY 1581 DE 2012

5) CONTABLE Y COMPUTO LTDA - 03/12/2023 06:04 P.M. – Oferta en SECOP $4.545.152 COP

INSOR — Igualdad

FORMATO OFERTA ECONOMICA

OBJETO: Adquirir licencias por suscripción por un (1) año del licenciamiento de Office 365 E5

NOMBRE DE CONTACTO	CARGO	E-MAIL
Jovani Stevenran	Gerente	jrtevenran@contable-computo.co
EMPRESA:	NIT	TEL. CELULAR
Contable y Computo Ltda	900132112-2	3102421652
DIRECCION EMPRESA	TEL. FIJO	FECHA
Kra 52 c 8134-49 Bogota	6019644522	5/12/2023

Notas:
(1) Los precios unitarios deben incluir todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato (personal, transporte, desplazamientos de personal, instalación, equipos, mano de obra, etc, cuando estos apliquen).

				PRECIO TECHO ENTIDAD		OFERTA ECONOMICA	
#	SERVICIO o PRODUCTO	Unidad	Cantidad	Valor Excluido de IVA IVA	Valor IVA Incluido	Valor Excluido de IVA IVA	Valor IVA Incluido
1	Renovación de licencia Office 365 E5 Aplicativos incluidos: Word, Excel, PowePoint, Outlook, One Note, Sharepoint, One Drive, Microsoft Teams, **Power BI Pro.**	Licencia	2	$2.272.576	$4.545.152	$1.900.000	$3.800.000

La presente cotización:

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL INSOR Y A LA LEY 1581 DE 2012

Firma Representante Legal:	
Nombre Representante Legal	Jovani Stevenran
CC Representante Legal	77021123

En ese orden de ideas, se estableció lo siguiente:

No.	Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta en la plataforma SECOP	Oferta en la Oferta Económica
1	LICENCIAS OFFICE 365 E5	INTERCOPYSNEC	30/11/2023 09:14 A.M.	$3.970.000	$3.970.000
2	MC-027-2023	BUSINESS CARE SECURITY SAS	30/11/2023 11:16 A.M.	$3.790.888	$3.790.888
3	GS_INSOR_2023_MICROSOFT	GOLD SYS LTDA	01/12/2023 06:20 P.M.	$4.194.000	$4.194.000

Por lo anterior, y de conformidad con la Invitación Publica para el proceso MC-027-2023, la empresa ARIE SAUL SAPORTAS BERMUDEZ, se encuentran en causal de rechazo, así:

"(...) ***15. CAUSALES DE RECHAZO***

El INSOR rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

GENERALES

(...)

y) La no presentación de la propuesta económica en el formato solicitado por la entidad o su modificación ***o su diligenciamiento incompleto*** *(...)".* Negrita y subrayado fuera de texto original.

Así mismo, respecto de la empresa Contable y Computo LTDA, se encuentran en causal de rechazo, así:

"PARÁGRAFO TERCERO: El Instituto Nacional para Sordos - INSOR. No reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante el trámite del proceso de selección, como durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual; por lo tanto, los proponentes deben proyectar el valor de la oferta teniendo en cuenta el objeto del negocio respectivo. ***NOTA 1: Este valor del presupuesto, es el valor para colocar en la plataforma SECOP II en la casilla de valor propuesta económica, so pena de rechazo.***" Negrita y subrayado fuera de texto original.

Por lo cual, atendiendo lo establecido en el artículo **2.2.1.2.1.5.2.** del Decreto Nacional 1082 de 2015, *"La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.".*

En virtud de lo anterior, el Comité Evaluador identificó que la empresa que presentó el menor valor fue **BUSINESS CARE SECURITY S.A.S.** con NIT 901.072.207-4, Representante Legal Alejandro Alfredo Burbano Valencia identificado con cédula de ciudadanía 1.061.720.496 de Popayán, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($3.790.888) M/CTE y procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros conforme con la invitación publica, los documentos y estudios previos.

El plazo de verificación de requisitos habilitantes de las propuestas se estableció del 4 hasta el 7 de diciembre de 2023.

El cinco (5) de diciembre de 2023 se publicó el informe de verificación de requisitos habilitantes, cuyo término de traslado se estableció hasta el siete (7) de diciembre de 2023, plazo en el cual el proponente o los interesados procederían a realizar observaciones y/o subsanaciones respectivas.

Que, el 12 de diciembre de 2023 se publicó el informe definitivo de evaluación donde el comité evaluador recomienda adjudicar el contrato al proponente **BUSINESS CARE SECURITY S.A.S.,** identificada con NIT: **901.072.207-4,** representada legalmente por Alejandro Alfredo Burbano Valencia, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.720.496 de Popayán, por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($3.790.888) M/CTE,** ya que la oferta presentada cumple con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas, y sus condiciones propuestas y documentos aportados se ajustan a los requerimientos y/o requisitos de la entidad, el cual fue debidamente publicado en la plataforma SECOP II.

Que, de acuerdo con lo anterior y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, **EL INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS** identificado con NIT **860.016.627-8**, manifiesta la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada el 30 de noviembre de 2023 a las 11:16 A.M., en desarrollo del proceso de Contratación de Mínima Cuantía MC-026-2023, cuyo objeto es *"ADQUIRIR LICENCIAS POR SUSCRIPCIÓN POR UN (1) AÑO DEL LICENCIAMIENTO DE OFFICE 365 E5"*, por **BUSINESS CARE SECURITY S.A.S.,** identificada con NIT: **901.072.207-4,** representada legalmente por Alejandro Alfredo Burbano Valencia, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.720.496 de Popayán, (de ahora en adelante EL CONTRATISTA), que se regirá por las siguientes cláusulas:

I. OBJETO:

ADQUIRIR LICENCIAS POR SUSCRIPCIÓN POR UN (1) AÑO DEL LICENCIAMIENTO DE OFFICE 365 E5

II. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo, ficha técnica de existir o pliego de condiciones y la propuesta presentada, las cuales hacen parte integral del contrato; así como, responder por la calidad del objeto contractual.
2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el/la Contratista y el INSOR.

3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la presente contratación y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
5. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto objeto de este contrato. (si aplica).
6. Atender los requerimientos que efectúe la Entidad relacionados con la prestación del servicio. Así mismo, realizar los actos necesarios, además de tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
7. Mantener informado al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecta la debida ejecución del contrato.
8. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del Contrato cuando así se pacte, en los términos establecidos en el clausulado del mismo. De igual manera se obliga a ajustar y/o modificar los amparos en la manera que lo determine no solo el contrato, sino además lo estipulado en los estudios y documentos previos, el Pliego de Condiciones y demás documentos que lo componen, que se encuentren de manera expresa o cuando de la naturaleza propia del negocio jurídico se haga necesario su modificación y/o ampliación.
9. Acreditar el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, según corresponda, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007.
10. Asumir el pago de los impuestos, gravámenes y aportes parafiscales que establezcan las leyes colombianas.
11. Contar con los elementos tecnológicos tales como equipos de cómputo necesarios para la ejecución del objeto contractual, así como la disponibilidad técnica de comunicación y conectividad. (si aplica).
12. Cumplir con el sistema integral de gestión de calidad y sistema de seguridad en el trabajo del Instituto Nacional para Sordos, entre otros.
13. Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato, al igual que el informe mensual detallado de las actividades, el cual será verificado por éste. (si aplica)
14. Reparar por los daños e indemnizar por los perjuicios que cause o llegaré a causar al INSOR debido al incumplimiento del contrato.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a INSOR, a través del responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
16. Mantener y garantizar total confidencialidad sobre la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización, la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo de las labores encomendadas por el CONTRATANTE. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por el CONTRATANTE.
17. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II tales como suscripción del contrato, cargue de documentos como pólizas, cuentas de cobro, facturas, y documentos necesarios para los pagos.
18. Tener en cuenta las medidas sanitarias y de bioseguridad instauradas por el gobierno nacional respecto al COVID-19, así como cumplir el protocolo de bioseguridad de la

Entidad para las actividades que impliquen trabajo presencial en el lugar de ejecución, así como el suministro de todos los elementos que se requieran para llevar a cabo dichas labores, sin costo alguno para el INSOR. Todas las demás obligaciones que sean de la naturaleza y esencia del objeto contractual que se encuentren estipuladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1.993.

II. ESPECÍFICAS:

Además de las obligaciones plasmadas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá:

1. Realizar la renovación de las licencias requeridas de conformidad al objeto del contrato y a la ficha técnica del proceso, a partir del siguiente día del vencimiento de la actual, la cual es 31/12/2023.
2. Cumplir con la política de seguridad de la información definida por el INSOR.
3. Entregar a el Instituto Nacional para Sordos la documentación técnica y administrativa que se derive del objeto contractual incluidos los comprobantes de la renovación de las licencias requeridas.
4. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia, así como la del personal a su cargo en el desarrollo de este.
5. Cumplir con sus obligaciones dentro del término establecido y acatar las directrices impartidas por el supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo y que se indican.
6. Suministrar al supervisor del contrato los informes que le sean requeridos y en general toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.

III. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS – INSOR.

1. Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones DEL CONTRATISTA a través del supervisor del Contrato.
2. Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones DEL CONTRATISTA frente al sistema General de Seguridad Social integral.
4. Proporcionar toda la información que EL CONTRATISTA requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
5. Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre el INSOR y EL CONTRATISTA para coordinar internamente las actividades DEL CONTRATISTA.
6. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

IV. VALOR:

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($3.790.888) M/CTE.**, incluido IVA (Si aplica) y la totalidad de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos

relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

Nota: La oferta económica hace parte integral de la presente aceptación de oferta.

V. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **31823** expedido el 23/11/2023, Dependencia Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, POSICIÓN **CATALOGO DE GASTO C-2299-0700-6-0-2299066-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIOS TECNOLÓGICOS - MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSOR EN EL TERRITORIO NACIONAL**, por valor de **$4.545.152**, expedido por el Grupo Financiero del Instituto Nacional para Sordos.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	
POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	C-2299-0700-6-0-2299066-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIOS TECNOLÓGICOS - MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSOR EN EL TERRITORIO NACIONAL
FECHA DE EXPEDICIÓN	23/11/2023
VALOR	$ 4.545.152
Nº DE CDP	31823

VI. PLAZO DE EJECUCIÓN / PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) MES, término contado desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin superar el 31 de diciembre de 2023.

VII. FORMA DE PAGO:

INSOR pagará al CONTRATISTA en un (1) único pago por la totalidad del valor del contrato contra la entrega de la suscripción renovada de todas las licencias, previo recibo a satisfacción de los servicios.

Documentos soporte para el pago:

a) Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los

artículos 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen;

b) Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, del cumplimiento del CONTRATISTA de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda;

c) Certificación de cumplimiento del contrato expedida por el Supervisor, en la que conste el valor a pagar al CONTRATISTA y en el caso de factura electrónica, el contratista deberá tener en cuenta lo establecido en la Circular No. 016 de marzo 9 de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual hace referencia al proceso de recepción de facturas electrónicas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria para todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), así como lo señalado en la Circular 000006 del 26 de abril de 2021 expedida por de la UAE-DIAN, la cual dispone: "(...) ... la forma de envío de la factura electrónica a SIIF, así: el contratista para "Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el CONTRATISTA aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del CONTRATISTA en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El CONTRATISTA no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13).

El Supervisor remitirá mediante Orfeo directamente a la Coordinación del Grupo Financiero del INSOR la factura presentada por el contratista en físico con los demás documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de SECOP II certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios del INSOR, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán realizar el trámite de pago de las facturas.

VIII. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:

En caso de que se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte de ELCONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución de la aceptación de oferta, El INSOR, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá declarar la caducidad de esta, dando por terminada la aceptación de oferta y ordenando su liquidación en el estado en que se encuentre sin perjuicio de las acciones penales y civiles a que hubiere lugar.

IX. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES PORPARTE DEL INSOR Y SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES:

De conformidad con el artículo 14, numeral 2, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, la presente aceptación de oferta se rige por las cláusulas de interpretación, modificación yterminación unilaterales y de sometimiento a las leyes nacionales de que traten las precitadas normas, las cuales se entienden incorporadas a la presente aceptación de oferta.

X. MULTAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO:

De acuerdo con lo establecido en el inciso 2 del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes pactan multas por no cumplir con las obligaciones contenidas en la presente aceptación de oferta, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado. En este caso, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1 X 1000) del valor del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan.

La imposición de la multa atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida.

El valor máximo que se impondrá por las multas señaladas anteriormente corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

El pago o deducción de las multas no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato.

Las partes acuerdan que, en caso de proceder a la aplicación de multas, la Entidad lo podrá hacer directamente y el CONTRATISTA autoriza expresamente la realización del procedimiento y del descuento del valor de la multa de los saldos adeudados a la fecha en favor del CONTRATISTA.

Para efectos del procedimiento para la imposición de las multas el INSOR cumplirá loestablecido en el artículo 86 la Ley 1474 de 2011.

XI. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

El CONTRATISTA se obliga para con el INSOR a pagar una suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que llegara a sufrir en caso de declaratoria de incumplimiento total de las obligaciones que adquiere en el presente contrato, sin perjuicio que de manera proporcional se reduzca dicho valor en caso de un incumplimiento parcial.

En todo caso, en virtud del artículo 1600 del Código Civil, el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, no se considerara como pago definitivo de los perjuicios causados, si se llegare a demostrar un perjuicio mayor al estimado en la presente cláusula.

El valor de la multa y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere o de la garantía constituida.

XII. CLÁUSULA DEL PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO

Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad establecen que para la aplicación de lo previsto en lo señalado en la Invitación Pública se deberá seguir el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de conformidad con lo siguiente:

a. El Supervisor enviará al ordenador del gasto un informe escrito sobre los hechos constitutivos de mora o de cualquier clase de incumplimiento, acorde con los requisitosestablecidos en el Manual de Contratación.

b. Una vez recibido el informe, el ordenador del gasto estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que ameriten la aplicación de las medidas previstas en el contrato o de cualquier otra medida contractual o legal.
c. En el evento en que el ordenador del gasto o su delegado considere que los hechos descritos en los documentos aportados por el supervisor pueden constituirse en un retraso o incumplimiento de las obligaciones contractuales, citará al CONTRATISTA y a su garante a una audiencia, indicando claramente el lugar, fecha y hora para debatir lo ocurrido. Con la citación, se adjuntará copia del informe del supervisor en el cual debe estar mencionado en forma expresa y detallada, los hechos que soportan la solicitud de imposición de multa o incumplimiento, y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA.
d. En desarrollo de la audiencia, el ordenador del gasto o su delegado, previa exposición de los hechos objeto de retraso o incumplimiento, concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y posteriormente a su garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las

presentadas por el supervisor.

e. Culminada esta etapa, el ordenador del gasto o su delegado podrá imponer o no la multa, sancionar o declarar el incumplimiento y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, mediante resolución motivada. Contra la decisión que tome el ordenador del gasto o su delegado, sólo procederá recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y se decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada, en audiencia;
f. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el ordenador del gasto o su delegado, podrá suspenderla, por el número de veces que sea necesario, de oficio o a petición de parte, para allegar o practicar pruebas que se estimen conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, se requiera para el correcto desarrollo de la actuación administrativa.
g. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia.
h. El ordenador del gasto o su delegado podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento, situación de la cual se levantará el acta correspondiente.

XIII. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a EL INSOR contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de la aceptación de oferta y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra EL INSOR, por asuntos, que según la aceptación de oferta sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, EL INSOR se lo comunicará lo más pronto posible para que EL CONTRATISTA, por su cuenta, adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne a EL INSOR y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

Si en cualquiera de los eventos previstos, EL CONTRATISTA, no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses de EL INSOR, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL CONTRATISTA y éste último pagará todos los gastos en que EL INSOR incurra por tal motivo.

XV. LUGAR DE DESARROLLO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.

El lugar de ejecución de la aceptación de Oferta será en la Sede Principal del Instituto Nacional para Sordos - INSOR, ubicada en la Carrera 89 A 64 C 30 Álamos Zona Industrial de la ciudadde Bogotá D.C.

XVI. RELACIÓN LABORAL:

El proponente seleccionado ejecutará el objeto de la Aceptación de Oferta producto de la presente Invitación Pública Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-003-2023, con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al INSOR. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el proponente y el

INSOR, por tanto, serán de su cargo la vinculación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la ley.

XVII. LIQUIDACIÓN: NO.

Los contratos estatales en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, que son de tracto sucesivo, es decir, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo, deben ser objeto de liquidación, por el contrario, los contratos que no cumplan con esta condición y que solo tengan una entrega, no deben ser liquidadas.

En consecuencia, el contrato que se suscriba con ocasión al presente proceso de selección NO será objeto de liquidación, por tratarse de un contrato de compraventa de ejecución instantánea y con único pago, En el evento que se termine anticipadamente o anormalmente el contrato o tengan saldos sin ejecutar, deberá liquidarse de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia.

XVIII. SUPERVISIÓN:

La Supervisión del Contrato estará a cargo del funcionario público en su calidad de Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, Grado 7 o de la persona que designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones, responsabilidades y atribuciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios y el Manual de Contratación de la Entidad.

El o la servidor/ servidora que sea designado(a) supervisor (a) de un contrato ejercerá su labor de acuerdo con lo señalado en el Artículo 83, 84, 85 y 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo señalado en el Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad. El o la servidor/ servidora que sea designado(a) supervisor (a) de un contratoejercerá su labor de acuerdo con lo señalado en el Artículo 83, 84, 85 y 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo señalado en el Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad.

XIX. GARANTÍA UNICA:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo y dadas las obligaciones contractuales, se hace necesario que EL/LA CONTRATISTA constituya como mínimo, a favor del Instituto Nacional para Sordos - INSOR, dentro del día hábil siguiente a la firma del contrato, cualquiera de las garantías estipuladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

Por lo anterior, EL/LA CONTRATISTA, deberá constituir a favor del INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS - INSOR, NIT No. 860.016.627-8, una GARANTÍA ÚNICA de cumplimiento, en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que ampare los mecanismos de cobertura del riesgo; la cual, podrá consistir en cualquiera de las siguientes garantías previstas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2.

del Decreto 1082 de 2015: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza, 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
Calidad de los bienes y/o servicios	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

NOTA: Para lo anterior, el Contratista deberá: **a**. Restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el INSOR. **b.** Ampliar el valor de la garantía otorgada o su vigencia, en cualquier evento enque se adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, según el caso.

El Contratista deberá cargar la Garantía Única en la sección correspondiente en la Plataforma SECOP II, con el fin de impartir la respectiva aprobación.

Sin perjuicio de lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigente la garantíasa que hace referencia el presente numeral durante el plazo que demande la liquidacióndel CONTRATO de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993y demás normas concordantes.

El cubrimiento de los amparos de toda garantía única responde al análisis que sustentala exigencia de garantías que fue efectuado previamente por la dependencia solicitante, en este sentido se deben solicitar aquellas que se requieran de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

XX. DOCUMENTOS:

Forman parte de la presente aceptación de oferta los siguientes documentos: 1. EstudioPrevio, 2. Invitación Pública. 3. Oferta presentada por EL CONTRATISTA, 4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 5. Documentos correspondientes al proceso de Selección de Mínima Cuantía MC-027-2023.

XXI. NOTIFICACIÓN:

Por EL INSOR:

Dirección: Carrera 89 A N° 64 C - 30 Bogotá D.C.
Teléfono: 4391221
Correo electrónico: contacto@insor.gov.co

Por EL CONTRATISTA:

Contratista: BUSINESS CARE SECURITY S.A.S.

NIT: 901.072.207-4
Representante Legal: ALEJANDRO ALFREDO BURBANO VALENCIA
Cédula de Ciudadanía: 1.061.720.496 de Popayán
Dirección: Carrera 49 No. 13 – 49 P 2 Cali – Valle del Cauca
Teléfono: 6023213524 / 3153005720
Ciudad: Cali – Valle del Cauca
Correo electrónico: legal@bcsecurity.com.co

De conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes, EL CONTRATISTA autoriza expresamente al INSOR a remitir notificaciones electrónicas al siguiente correo electrónico: legal@bcsecurity.com.co

Igualmente, EL CONTRATISTA se obliga durante el plazo de ejecución de la aceptación de oferta a actualizar su información de notificación física y electrónica si hay lugar a ello. Por lo anterior, toda notificación a realizar por parte de EL INSOR se remitirá a las últimas direcciones informadas, por lo que los efectos que ellas conlleven serán asumidos por EL CONTRATISTA en caso que se allane a no actualizar la información.

XXII. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

La aceptación de oferta se perfecciona con la suscripción de esta por parte del ordenador del gasto, para su ejecución requiere del registro presupuestal y de la aprobación de las garantías.

Bogotá, D.C., doce (12) de diciembre de 2023.

Atentamente,

NÉSTOR JULIÁN ROSAS GONZÁLEZ
Secretario General - Ordenador del Gasto

Proyectó: Ana María Castañeda Cardozo. Abogada – Contratista. Secretaría General
Revisó: Luz Helena Rodríguez Granados. Coordinadora Contratación